



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

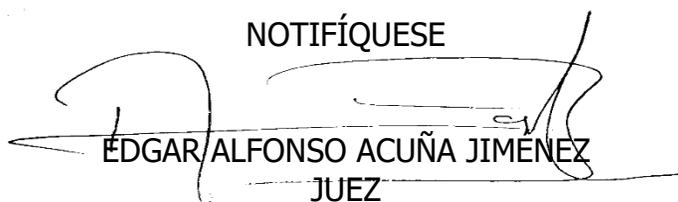
Radicado: 051543112001**2016-0016800**

Decisión: Requiere respuesta.

Vencido el plazo para que la entidad BBVA diera respuesta a la medida de embargo comunicada en oficio anterior, sin que lo hiciera, se requiere a dicha sociedad para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, dé respuesta a lo requerido en el oficio 229 del 17 de abril de 2023, recibido en el correo embargo.colombia@bbva.com.co, el día 24 de abril del mismo año. Por secretaría, procédase de conformidad.

Vencido el plazo y hace caso omiso al requerimiento, será sancionado, previo trámite, conforme al artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979fe0d3ca0d69d4519ce3550c8b60a596e4fb25c259973ac500a73b13e9c45b**

Documento generado en 04/05/2023 05:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>